



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000010-2025-AGN/SG-UGDS del 22 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio Al Ciudadano; el Informe N° 000077-2025-AGN/SG-OPP del 21 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000254-2025-AGN/SG-OAJ del 05 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806 y a través del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS se aprueba su Reglamento. Dicho Reglamento tiene por objeto desarrollar la referida Ley, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, permitiendo un adecuado cumplimiento de sus disposiciones por parte de las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas;

Que, a través de la Ley N.º 29733, se aprueba la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS. El presente Reglamento tiene por finalidad garantizar una adecuada tutela del derecho fundamental a la protección de datos personales establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y de la citada Ley, frente a los riesgos que pueden generar el uso de las nuevas tecnologías digitales;

Que, debido a los cambios en el marco normativo, resulta necesario aprobar una nueva Directiva que Regule el Procedimiento de Atención de Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Archivo General de la Nación; la misma que permitirá establecer lineamientos que regulen el procedimiento de atención, dentro de los plazos establecidos en el marco del cumplimiento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 000010-2025-AGN/SG-UGDS, la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio Al Ciudadano argumenta que elaboró un nuevo proyecto de Directiva que Regula el Procedimiento de Atención de Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Archivo General de la Nación, de conformidad al nuevo marco normativo; asimismo, señala que deberá dejarse sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 031-2021-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 004-2021-AGN/SG denominada "Directiva para la atención de solicitudes de transparencia y acceso a la información pública del AGN", en mérito de la nueva propuesta a aprobarse;

Que, por su parte, con el Informe N° 000077-2025-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el proyecto de Directiva propuesto por la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio Al Ciudadano, cumple con la estructura establecida en la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada "Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos - normativos en el Archivo General de la Nación" (en adelante, "la Directiva"), aprobada por la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: TPKYHRY





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG; por lo que emite opinión favorable para su aprobación, con la respectiva codificación que corresponde a la Directiva N° 002-2025-AGN, para su revisión y se continúe con el proceso de aprobación;

Que, a través del Informe N° 000254-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de aprobar el documento técnico normativo propuesto, por encontrarse acorde a lo previsto en las disposiciones internas de la Directiva; además, precisa que de conformidad con el apartado 7.1.2 de la mencionada Directiva la propuesta deberá ser aprobada por la Secretaría General;

Con los visados de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio Al Ciudadano, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2024-JUS; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 001-2023-AGN "Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos - normativos en el Archivo General de la Nación", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2025-AGN, denominada "Directiva que Regula el Procedimiento de Atención de Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Archivo General de la Nación", cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 031-2021-AGN/SG del 10 de septiembre de 2021, en mérito de la nueva Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución; así como todas aquellas que se le opongan.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JOSE ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: TPKYHRY

